



Montevideo, 22 de marzo de 2018.-

R.de D. 139/2018

ACTA 1000

EM 2018- 67-001-000280

VISTO: que la empresa POLTICOR S.A., al momento de presentar su oferta en la Licitación Pública N° 18/2017, cuyo objeto es la “*Contratación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos generados por la Administración Nacional de Correos*”; hizo entrega de información con carácter confidencial, presentada el día 5 de febrero de 2017, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; y lo establecido en los artículos 8 a 10 de la referida Ley; y los artículos 28 y siguientes del Decreto N° 232/10 de fecha 2 de agosto de 2010.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 232/010, dicha empresa cumplió con la presentación del Formulario de recepción de información confidencial entregada por particulares; II) que en el mismo, se destacan los documentos en los que se especifica la información confidencial, señalando los documentos o secciones que la contienen: (Anexo IV – Antecedentes; Cartas de referencia servicios similares y Plan de Gestión Ambiental); así como la indicación de la causal por la que se fundamenta la información entregada con carácter confidencial; III) que se formó pieza por separada, contenida en el presente expediente, a efectos de no obstaculizar la licitación de referencia, la que se encuentra en curso; IV) que cumpliendo de este modo, con las exigencias establecidas en el artículo 12 y siguientes del Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración

Nacional de Correos, se adjuntó Acta N° 027/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, suscrita por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante en la Licitación Abreviada N° 18/2017, según la cual, se entendieron de recibo los argumentos esgrimidos por la empresa POLITICOR S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381; V) que en dictamen de la Unidad de Transparencia se consideró que: teniendo en cuenta la información entregada por la empresa con tal carácter, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381, en la que se señalan los documentos en los que se especifica la información confidencial; así como la indicación de las causales por las que se fundamenta la información entregada con carácter confidencial; y atento a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, correspondería clasificar como confidencial en forma total la información por la empresa entregada; VI) Por último, y en consideración a las actuaciones cumplidas, emite informe la División Asesoría Jurídica, quien coincide con el tratamiento dado a la referida clasificación.

CONSIDERANDO: I) que se hizo entrega de información con carácter confidencial, presentada el día 5 de febrero de 2018; II) que fundamentan la información entregada con carácter confidencial en el literal B) del artículo 10 de la Ley 18.381: en cuanto a aquella que *“comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor”*; III) que en virtud de los informes producidos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la Unidad de Transparencia, y la División Asesoría Jurídica, corresponderá acceder a la clasificación incoada. IV) que lo expuesto amerita una clasificación de confidencialidad mediante la presente resolución y respecto a la información entregada con tal carácter por la empresa antes citada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10, artículo 77 del Decreto 500/991, y a lo dispuesto en el artículo 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96; en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Clasificar como confidencial la información que fuera entregada en tal carácter por la empresa POLITICOR S.A. y que se encuentra contenida en el “*Anexo IV - Antecedentes; Cartas de referencia servicios similares y Plan de Gestión Ambiental*”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381.
- 3) Encomendar a la Unidad de Licitaciones y Contratos el rotular en forma adecuada y visible la información clasificada como confidencial, con el objetivo de poner en conocimiento la clase de información contenida en el referido expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos.
- 4) Adoptar por parte de dicha Unidad, las medidas necesarias a los efectos de no permitir el acceso a las restantes empresas, respecto a las piezas que posean carácter confidencial – y que fueran entregadas en tal condición por POLITICOR S.A.
- 5) Notificar a la empresa POLITICOR S.A. por carta certificada con aviso de retorno, a través de la Unidad de Licitaciones y Contratos en el domicilio constituido a tal efecto.
- 6) Cumplido, realizar copia simple de las actuaciones de la presente solicitud de acceso y pase su archivo a la Unidad de Transparencia Activa y Pasiva para su resguardo.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL